



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 721-2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 DIC. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2018-2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de diciembre del 2015, suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de OASA, el Informe Técnico N° 092-2015-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 14 de diciembre del 2015, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del GRJ.

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de atender el pago de gastos menudos que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se requiere la presente apertura de Caja Chica.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la – Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, por otro lado en el inciso a) del artículo 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como Gobiernos Locales.

Que por otro lado en el inciso a) del artículo 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución Directoral de Administración o quien haga sus

1336560
925466

veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada entre otros aspectos.

Que mediante Reporte N° 2018-2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita apertura de Caja Chica para realizar gastos de refrigerio por los trabajos realizados fuera de horario por el personal de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el mismo que será a nombre y bajo responsabilidad de la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, con cargo a la Meta 0106, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 1,000.00 Nuevos Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos Fijo para Caja Chica a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de **S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, para realizar gastos de refrigerio por los trabajos realizados fuera de horario por el personal de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, según el siguiente rubro y monto siguiente:

MNEMONICO	:	0106
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	:	
2.3.2.7.11.99		1,000.00

IMPORTE TOTAL	:	S/. 1,000.00

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo Fijo para Caja Chica, serán exclusivamente para realizar gastos de refrigerio por los

trabajos realizados fuera de horario por el personal de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, debiendo la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA** rendir cuenta documentada de los gastos efectuados.

ARTÍCULO 3º: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Dirección Regional de Comunicaciones, a la responsable del manejo de Fondos Fijo por Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

PCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL